



DICTAMEN DC N° 040/2025

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 08/2025 "SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", ID N° 467226.

ANTECEDENTES / MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 25°.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, que:

Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que:

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.



Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece que:

Artículo 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se procede a realizar una descripción de las características particulares del presente proceso licitatorio:

- El objeto del llamado es la **SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de acuerdo a las necesidades de la Institución y la disponibilidad de los fondos para hacer frente a los gastos que demanden las mismas.
- El presente proceso licitatorio se da inicio a solicitud del Dr. Pablo Romero, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgo y el Dr. José Martínez, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. Las mencionadas dependencias solicitan a la Dirección de Administración y Finanzas el inicio del llamado a licitación para los **SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, tanto para la sede central como el de las filiales del interior del País.
- En tal sentido, este llamado es solicitado por la Modalidad de Contrato Abierto por Montos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2264/2024 y en concordancia al CAPITULO II – CONTRATO ABIERTO de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".



- Por parte del Departamento de Contrataciones se procedió a la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad.

En virtud a la programación de presente proceso cabe aclarar que:

- Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.
- Así mismo, el citado proceso se encuentra sujeta al ajuste y/o aclaración en la etapa de convocatoria, además de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde establece en su Art. 4°.- PRINCIPIOS RECTORES:
 - d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
 - m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
 - n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones
Tel. 585 575



Email: uoc@vet.una.py

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION N° 310/2022
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones se da por cumplida con la normativa aquí detallada.

Es nuestro Dictamen.

San Lorenzo, 31 de julio de 2025


DR. PABLO ROMERO
Jefe

DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGO


DR. JOSE MARTINEZ
Jefe

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES




C.P. JULIO ARMANDO
Jefe
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

LISTA DE BIENES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Lote	Item / Sub-Item	Descripción del Bien / servicio
1		SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS
	1	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS SEDE CENTRAL SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE CLINICAS VETERINARIAS
	2	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS FILIAL CAZAPA
	3	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS FILIAL MISIONES
	4	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS FILIAL SAN ESTANISLAO
	5	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS FILIAL CONCEPCION
	6	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS SEDE CENTRAL SAN LORENZO, SECCION DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN PORCINA
2		SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS
	1	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS SEDE SAN LORENZO

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

	1.1	Reactivos químicos de uso en Laboratorios (no reutilizables y/o vencidos)
	1.2	Materiales e insumos de uso en Laboratorios (vencidos y averiados)
	1.3	Equipos de Laboratorio dados de baja
	1.4	Cartuchos de tintas y toner en desuso
	1.5	Pilas en desuso
	1.6	Tubos fluorescentes enteros de 20 y/o 40 W
	1.7	Focos de bajo consumo enteros
	1.8	Focos de comunes enteros
	1.9	Artefactos electricos en desuso (fichas, reflectores, capacitores, reactancias, etc.)
	1.10	Baterias de UPS
	1.11	Baterias de Generadores
	1.12	Baterias de vehiculos
	1.13	Baterias de motocargos
	1.14	Desechos de metal
	1.15	Desechos de cemento en bolsa
	1.16	Desechos de cal en bolsa
	1.17	Desechos de madera
	1.18	Utiles de oficina (vencidos y/o averiados)
	1.19	Articulos de limpieza y desinfeccion
	1.20	Gas refrigerante
	1.21	Muebles dados de baja
	1.22	Equipos de oficina (residuos de informatica, electronica, etc.) dados de baja
	1.23	Enseres (refrigeradores, lavarropas, audiovisuales, etc.) dados de baja
	1.24	Equipos de Acondicionadores de Aire dados de baja
	1.25	Vidrios en general
	1.26	Autorepuestos y repuestos de refrigeracion
	1.27	Cubiertas usadas
	1.28	Camara de cubiertas usadas
	1.29	Plasticos en general
	1.30	Bolsa arpillera en desuso
	1.31	Aceite de motor de vehiculos y maquinarias de diversas densidades
	1.32	Gasoil y/o naftas
	1.33	Desechos de semillas (no reutilizables y/o vencidos)
	1.34	Plaguicidas y herbicidas (no reutilizables y/o vencidos)
3		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EN CONTENEDOR DE 5 m³ (CINCO METRO CÚBICO)

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

	1	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EN CONTENEDOR DE 5 m3 (CINCO METRO CÚBICO) SEDE SAN LORENZO
	1.1	Contenedor de 5 m3 - Area del Departamento de Servicios Generales
	1.2	Contenedor de 5 m3 - Area del Departamento de Clinicas Veterinarias
	1.3	Contenedor de 5 m3 - Area del Departamento de Produccion Animal - Gerencia
	1.4	Contenedor de 5 m3 - Area del Departamento de Produccion Animal - Horno Crematorio
	1.5	Contenedor de 5 m3 - Area del Centro de Estudiantes, Cantina y Polideportivo
	1.6	Contenedor de 5 m3 - Area del Departamento de Produccion de Alimentos Balanceados
4		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN (CAMIONES COMPACTADORES)
	1	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN (CAMIONES COMPACTADORES) SEDE SAN LORENZO
	1.1	Decanato
	1.2	Direccion Academica
	1.3	Biblioteca
	1.4	Departamento de Servicios Generales
	1.5	Departamento de Clinicas Veterinarias
	1.6	Division Laboratorio de Biotecnología Animal
	1.7	Departamento de Parasitologia
	1.8	Area Complejo de Aulas
	1.9	Departamento de Pesca y Acuicultura
	1.10	Departamento de Bromatologia, Nutricion y Alimentacion Animal
	1.11	Departamento de Extension
	1.12	Departamento de Industrias Pecuarias
	1.13	Departamento de Produccion Animal - Gerencia
	1.14	Division Ganado Bovino de Leche
	1.15	Division Ganado Porcino
	1.16	Division Avicultura
	1.17	Division Cunicultura
	1.18	Division Ovino
	1.19	Division Caprino
	1.20	Departamento de Investigacion Cientifica y Tecnologica
	1.21	Departamento de Ciencias Morfologicas, Patologicas y Fisiologicas

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

1.22	Area del Centro de Estudiantes, Cantina y Polideportivo
1.23	Departamento de Reproduccion Animal y Genetica
1.24	Departamento de Salud Publica
1.25	Departamento de Post-Grado
1.26	Departamento de Microbiologia e Inmunologia
1.27	Departamento de Recursos Faunisticos y Medio Natural
1.28	Departamento de Produccion de Alimentos Balanceados
1.29	Seccion de Comercializacion e Industrializacion Porcina

CONDICIONES GENERALES

SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

La empresa que resulte adjudicada deberá designar un encargado en carácter de enlace, para lo cual deberá facilitar Nombre y Apellido, dirección de correo electrónico, numero de línea baja y número de celular.

A. OBJETO.

- a. SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, CUSTODIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS generados en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede Central y Filiales, en las cantidades, frecuencias y horarios establecidos en las especificaciones Técnicas.

B- MARCO LEGAL.

- a. Ley N° 836/80 Código Sanitario
- b. Ley N° 3361/07 De residuos generados en los establecimientos de salud y afines Ley N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental
- c. Decreto N° 6538/11 Que reglamente la Ley N° 3361/07

C- SERVICIO CONTRATADO.

- a. La empresa debe prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos Tipo I, II, Tipo III, Tipo IV y Tipo V (conforme a los ítems ofertados) según clasificación estipulada en la Ley 3361/07 y su decreto reglamentario, de las dependencias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción Sede Central (San Lorenzo) y Filiales del interior del País (Concepción, Caazapá San Estanislao y Misiones)
- b. El Plan de Entrega o cronograma de retiros expresado en este PBC, será de cumplimiento obligatorio y que en el caso que fuere necesario el servicio fuera del cronograma

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



establecido, de manera excepcional y que las normativas de bioseguridad así lo requieran, el adjudicado deberá prestar servicio una vez comunicado o notificado por la Convocante en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

- c. La empresa Adjudicada será responsable del cumplimiento del Plan de Entrega o cronograma de retiros establecido, cuyo incumplimiento obligará a la aplicación de las multas establecidas en la presenta contratación de forma inmediata.
- d. La empresa adjudicada será responsable de cualquier manipulación y/o disposición irresponsable o negligente de los residuos retirados por la empresa generados por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional.
- e. La convocante deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal desde el momento en que el personal de la empresa se hace cargo de los residuos.
- f. El método de tratamiento a ser utilizado por la empresa será conforme a lo estipulado en los Art. N° 31, 32 y 33 de la Ley N° 3361/07, según su tipología.
- g. La empresa debe presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias y horarios de recolección en concordancia con lo establecido por la Convocante para tal efecto.
- h. Los trabajos y servicios serán iniciados luego de la recepción de la orden de servicio emitida por la Convocante en el plazo establecido en el Plan de Entregas.
- a. La Convocante podrá realizar visitas a las oficinas y plantas de tratamiento de residuos, a fin de verificar el proceso de tratamiento de los residuos. También se reserva el derecho de realizar las inspecciones correspondientes a los vehículos destinados al transporte de residuos

D- RECURSOS HUMANOS.

- a. La empresa deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado para la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos, los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente.
- b. La empresa deberá presentar el detalle de los cursos de capacitación efectuados a sus funcionarios.
- c. La empresa que resulte adjudicada deberá designar un encargado en carácter de enlace, para lo cual deberá facilitar Nombre y Apellido, dirección de correo electrónico, numero de línea baja y número de celular.

E- EJECUCION, CONTROL Y MONITOREO.

- a. **Para el LOTE 1 SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS:**
 - Los residuos recolectados, serán pesados in situ y registrados en una planilla diseñada para tal fin, con logo y membrete oficial de la empresa, en presencia de funcionarios autorizados para el control por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.



- No serán admitidos pesajes que fuesen realizados en forma unilateral.
- El pesaje será realizado con equipos proveídos por la empresa adjudicada.
- Se provisionará de Balanzas de Plataforma Electrónica para pesaje de los Residuos Patológicos que serán retirados.
- Los residuos a ser retirados deben ser pesados con equipos que mantengan inalterados la integridad de los envases. Por la misma se dispondrá lo siguiente:
 - a. Para la Sede Central (San Lorenzo): dos (2) Balanzas de Plataforma Electrónica para cada una de las Dependencias (Sede Central DEPARTAMENTO DE CLINICAS VETERINARIAS y SECCION DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN PORCINA), que serán dispuestos en los lugares que indiquen los Técnicos de la Dependencia.
 - b. Para la Filiales del Interior del País (Caazapá, Misiones, Concepción y San Estanislao): una (1) Balanza de Plataforma Electrónica en cada una de las Filiales, que serán dispuestos en los lugares que indiquen los Técnicos de la Dependencia.
- Se deberá prever como mínimo 2 (dos) personales para realizar los trabajos que se requieran.
- Durante el proceso de control de peso de los residuos recolectados, la empresa deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.
- El peso medido en kilos deberá ser registrado en una planilla provista por la empresa, la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados de la dependencia para el efecto.
- La planilla deberá necesariamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los responsables asignados para el efecto, sin la cual, la planilla no será considerada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda.
- b. **Para el LOTE 2 SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS:**
 - Los residuos recolectados, serán pesados in situ y registrados en una planilla diseñada para tal fin, con logo y membrete oficial de la empresa, en presencia de funcionarios autorizados para el control por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
 - No serán admitidos pesajes que fuesen realizados en forma unilateral.
 - El pesaje será realizado con equipos proveídos por la empresa adjudicada.
 - Se provisionará de Balanzas de Plataforma Electrónica para pesaje de los Residuos que serán retirados.
 - Los residuos para retirar deben ser pesados con equipos que mantengan inalterados la integridad de los envases. Por la misma se dispondrá lo siguiente:
 - a. Para la Sede Central (San Lorenzo): una (1) Balanza de Plataforma Electrónica, que serán dispuestos en los lugares que indiquen los Técnicos de la Dependencia. Los residuos deberán ser retirados de las Dependencias indicadas por la Convocante, dentro del predio de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo
 - Se deberá prever como mínimo 2 (dos) personales para realizar los trabajos que se



requieran.

- Durante el proceso de control de peso de los residuos recolectados, la empresa deberá utilizar un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de estos desde el retiro hasta su tratamiento.
 - El peso medido en kilos, unidades y/o litros deberá ser registrado en una planilla provista por la empresa, la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados de la dependencia para el efecto.
 - La planilla deberá necesariamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los responsables asignados para el efecto, sin la cual, la planilla no será considerada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda.
- c. **Para el LOTE 3 SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EN CONTENEDOR DE 5 m³ (CINCO METRO CÚBICO) y 4 SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN (CAMIONES COMPACTADORES):**
- Se dispondrá del servicio que el adjudicado proveerá a solicitud de la convocante en el lugar que se designe y del cual serán retirados los residuos en base a las necesidades que así lo requiera la misma.
 - Se deberá prever como mínimo 2 (dos) personales para realizar los trabajos que se requieran.
 - Durante el proceso de extracción de los residuos recolectados, la empresa deberá utilizar medios o instrumentos que garanticen la integridad del personal y de los equipos utilizados, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su disposición final.
 - El retiro de los residuos, deberán ser registrado en planilla diseñada para tal fin, con logo y membrete oficial de la empresa, la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados de la dependencia para el efecto.
 - La planilla deberá necesariamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los responsables asignados para el efecto, sin la cual, la planilla no será considerada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda.
- d. **OBSERVACION: LOS LUGARES EN QUE SE REALIZAN LAS RECOLECCIONES INDISTINTAMENTE AL TIPO DE SERVICIO, DEBERÁN QUEDAR TOTALMENTE LIMPIOS Y ASEADOS UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS.**
- e. Para el LOTE 1 y 2: Las órdenes de servicios serán emitidas por única vez luego de la obtención del Código de Contratación por el monto mínimo contratado, en la misma se detallará la frecuencia en la que se deberán realizar los servicios. Así mismo las remisiones o planillas serán contabilizadas una vez al mes y se realizará una conciliación para determinar los montos a pagar en concepto a los servicios prestados. Una vez ejecutado el monto mínimo contratado, se procederá a emitir la/s siguiente/es orden/es de servicio/s para continuar con el servicio.
- f. Para el LOTE 3 y 4, se emitirán las órdenes de servicio luego de la obtención del Código de Contratación, conforme a la necesidad de la Convocante.

F- SEGURIDAD DEL SERVICIO.

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



- a. La empresa no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, pandemia, guerras, catástrofes naturales y otros de fuerza mayor).
- b. La empresa deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.
- c. La empresa deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas.
- d. El contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados (guantes, uniformes, botas, cascos, lentes, tapa bocas) y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.

G- CAPACITACION.

- a. El oferente deberá contemplar una capacitación gratuita al personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sobre la disposición, custodia y traslado de los residuos según su tipología.
- b. La misma se realizará en coordinación con el Área Técnica de cada Sede a ser indicado por la Convocante, fijando fecha y horario.
- c. Para el efecto se emitirá certificado y se elaborará la lista de asistencia con los personales capacitados, el cual deberá ser presentado para obtener la conformidad del servicio prestado.
- d. La lista de asistencia deberá obligatoriamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los participantes.
- e. La empresa deberá providenciar los medios necesarios para realizar la capacitación con personales especializados en el área.
- f. En el marco de la relación contractual a generarse y de responsabilidad común, es fundamental la capacitación y actualización constante de los personales operativos que intervienen en esta etapa tanto del proveedor como el de la convocante que a requerimiento de esta podrá realizarse otra capacitación sin costo alguno para la misma para la Sede de San Lorenzo.

OBSERVACIONES:

- Los oferentes deberán cotizar por el total del Lote/Item/sub-Item conforme a la modalidad adoptada para el presente proceso.